

una suserición seolenta
ría, cuya readuación
este a cargo del Ayunta-
miento, y si ofrecia al re-
sultado bastante para
cubrir la dotación, con-
seguirá aquel pueblo
el objeto que desea, y en
este sentido puede V. S.
conceder su autorización,
sin que por ello se con-
trarian las ordenes exi-
gentes. Este no obstante,
V. S. resolverá lo que es-
tén mas conforme a
Y habiéndome confirmacion
do con el anterior dicta-
men lo traslado a V. por
contestacion a su oficio a D. Mat. Manilla
del P. de Marco proxi-
mo pasado con que me
remitió el expediente Manilla Astero, Dn.

Pedro Lopez, D. Joaquin Guerrero, D. Letician Igua, Dn.
Dn. Garcia, y D. Cristobal Carbalañ vecinos, primeros,
contribuyentes para que formen el correspondiente enpa-
dronamiento de los vecinos sugetos por lo respectivo al
medio año que resta del presente, y lo traigan al
Ayuntamiento, al que se entregue al Recaudador de
Contribuciones para su cobranza, bajo el módico
premio que se establezca; lo que se ofruga sabi

ANO 1852

